

RESOLUCIÓN No. 1019 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual efectúa el nombramiento en provisionalidad de DANNA VANESSA ROMERO PEÑUELA”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 1º. del Artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, modificada por el Decreto 401 del 20 de septiembre de 2022, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., existe una (1) **vacante temporal** en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, por el encargo de su titular, la servidora **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.981**, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, efectuado mediante Resolución No. 177 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, en el cual tomó posesión el 02 de mayo de 2023, tal y como consta en el acta de posesión No. 077 de la misma fecha, encargo prorrogado mediante la Resolución No. 45 del 29 de enero del 2025 *“Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa, se mantiene el encargo en el empleo de la vacancia temporal y se termina un encargo”*

Que se hace necesaria la provisión del empleo en vacancia temporal mencionado, y que al no haber sido posible proveerlo mediante encargo con servidores(as) de carrera administrativa, como quiera que en la actualidad se encuentran encargados (as) en un empleo de grado igual o superior, tal y como consta en el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para acreditar derecho preferencial a ser encargado (a), radicado con el Orfeo No. 20267300418723 *Estudio definitivo de verificación de requisitos para encargo PU 01 Dos vacantes - 20267300440973 Consolidado de Manifestaciones de Interés para encargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 DLB*, la provisión puede hacerse a través de nombramiento provisional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

(...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

RESOLUCIÓN No. 1019 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026**“Por la cual efectúa el nombramiento en provisionalidad de
DANNA VANESSA ROMERO PEÑUELA”**

(...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma. (...)*

Que para proveer la vacante temporal mediante nombramiento de carácter provisional, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, adelantó el estudio de la hoja de vida de la aspirante y los soportes correspondientes para determinar el cumplimiento de los requisitos por parte de la misma, como consta en el radicado No. 20267300546953 del 22 de septiembre de 2026.

Que en el evento en que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 referido en este acto administrativo, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera y el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado Decreto sobre terminación de encargo y nombramiento provisional, este último se mantendrá por necesidades del servicio.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la siguiente persona en el empleo señalado a continuación:

No .	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO/EN DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	DANNA VANESSA ROMERO PEÑUELA No. 1.000.349.740	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 Dirección de Lectura y Bibliotecas	Temporal MÓNICA VIVIANA GÓMEZ

Artículo 2. El término de duración del nombramiento provisional efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, esto es, en ejercicio de funciones de otro empleo por encargo, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital

RESOLUCIÓN No. 1019 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026**“Por la cual efectúa el nombramiento en provisionalidad de
DANNA VANESSA ROMERO PEÑUELA”**

de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos, con el fin que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: comision.personal@scrd.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el nombramiento sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 4. Comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la señora **DANNA VANESSA ROMERO PEÑUELA**, quien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento provisional.

Artículo 5. Comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la señora **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, así como a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y Oficina de Tecnologías de la Información, para lo de su competencia.

Artículo 6. El nombramiento provisional efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo 7. Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 1019 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026**“Por la cual efectúa el nombramiento en provisionalidad de
DANNA VANESSA ROMERO PEÑUELA”**

establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**Secretario de Despacho**

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Sonia del Pilar Larrota Hernández. Profesional Especializado 222- 26. GIT Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica

Documento 20267300553783 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 25-09-2026 16:44:06
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 25-09-2026 08:21:53
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-09-2026 20:51:01
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-09-2026 12:02:04
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno Trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 24-09-2026 19:11:57
Sonia del Pilar Larrota Hernandez	Profesional Especializado Código 222 Grado 26 Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 24-09-2026 14:21:10
 d0bf8c02b24a6efd2776446261f3663c407dd766a74d30704a883e2ced54ad09 Codigo de Verificación CV: 3aff	